

Política de Ética, Cumplimiento y Prevención de Delitos



El modelo de ética y cumplimiento de Ecoembes está orientado a **prevenir y detectar riesgos de incumplimiento**, así como, en su caso, a paliar sus efectos negativos. La organización entiende que se trata de un modelo efectivo y consistente de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales y que está respaldado por políticas, procesos y controles suficientes. En este sentido, Ecoembes ha diseñado y desarrollado un modelo de prevención frente al riesgo potencial de los ilícitos recogidos en el código penal.

Esta Política desarrolla los compromisos establecidos en el **Código Ético de Ecoembes** en materia de conducta ética, cumplimiento normativo y prevención de la comisión de delitos con responsabilidad penal para las personas jurídicas.

Está inspirada en sus valores y principios éticos, y ratifica la firme voluntad de Ecoembes de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, fijando además su marco de cumplimiento en materia penal.

Es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de la organización.

Compromisos

Ecoembes se compromete a:

- Contribuir a **generar una cultura de ética y cumplimiento** entre todos los miembros de la organización, liderando con el ejemplo de los administradores y directivos para fomentar el respeto a los valores y normas de conducta.
- **Promover esa cultura** teniendo en cuenta, además de los intereses de Ecoembes, las **necesidades y expectativas de sus grupos de interés**.
- Reaccionar de forma **ágil y contundente** ante riesgos o incumplimientos éticos, con tolerancia cero hacia este tipo de incidentes.
- Fomentar la **formación y comunicación** del modelo de cumplimiento a los miembros de la organización, así como a los terceros que se relacionen con ella, para que aseguren que conocen las normas y compromisos en materia de cumplimiento necesarios para desempeñar su trabajo.
- Facilitar medios para la **comunicación de cualquier consulta, preocupación o denuncia** relativa a la ética y el cumplimiento.
- Asignar las **responsabilidades de ética y cumplimiento** a un órgano que dependa del Consejo de Administración.
- Ante conductas contrarias al código ético corporativo, tomar **medidas disciplinarias, correctoras o sancionadoras** conforme a la normativa laboral vigente si fuese necesario.
- **Revisar y actualizar de forma continua el modelo de cumplimiento** para asegurar que se adecua a la realidad de la organización, a su contexto y riesgos y a los estándares y mejores prácticas voluntariamente adoptados.



Política de **Ética, Cumplimiento y Prevención de Delitos**

Modelo de Gestión

Ecoembes basa su modelo de ética y cumplimiento en el **principio de debido control para promover el cumplimiento y para la prevención, detección y erradicación de conductas contrarias a las normas**. Esto implica que, entre otras actividades, la compañía:

- analiza, revisa y gestiona los riesgos;
- define comportamientos esperados y responsabilidades;
- dedica recursos a la formación de directivos y empleados;
- establece procedimientos para confirmar el cumplimiento y para evaluar el desempeño
- y para notificar, de manera confidencial, conductas irregulares y para dar a éstas una respuesta adecuada;
- su Consejo de Administración supervisa la cultura ética de la compañía.

Bajo el mandato del Consejo de Administración y su Comisión de Auditoría, que tiene encomendadas funciones de supervisión en esta materia, cuenta con un órgano transversal constituido por diversas Direcciones, denominado Comisión de Integridad, y con un Gestor ético. La **Comisión de Integridad** reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría que a su vez informa al consejo. El Gestor ético, por su parte, eleva los temas éticos a la Comisión de Integridad.

Ecoembes asigna los recursos suficientes para velar por la efectividad de su modelo de ética y cumplimiento. El Consejo y la Comisión de Auditoría deben asegurar que la Comisión de Integridad y el Gestor disponen de los recursos, la autonomía y la independencia suficientes. Los reportes periódicos remitidos a la Comisión de Auditoría permiten al Consejo evaluar el modelo, y controlarlo y revisarlo de manera periódica.

Comisión de Integridad

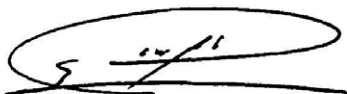
Con el fin de velar por el cumplimiento efectivo de la presente Política, Ecoembes dispone de una Comisión de Integridad que se encargará implementar las diferentes medidas previstas en el Manual de su Manual del Sistema de Gestión de la Ética y Prevención de Delitos para la formación y comunicación ética a los empleados, la actualización del modelo, la prevención de incumplimientos y la actuación en caso de que se den irregularidades.

Comunicaciones y Canal Ético

Ecoembes se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna, incluyendo un **canal específico para comunicaciones éticas**, denominado Canal Ético.

Todo empleado de Ecoembes tiene la obligación de utilizar inmediatamente cualquiera de dichos mecanismos cuando tenga dudas sobre el modo de aplicar la presente Política, el Código Ético o cualquier otro documento del modelo de ética y cumplimiento. Asimismo deberá emplearlos cuando tenga conocimiento de comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurran en el contexto de las operaciones de Ecoembes que puedan suponer una contravención de esta Política, del Código Ético o de la normativa legal.

Toda consulta, observación o denuncia en materia de prevención penal será gestionada por la Comisión de Integridad en los términos descritos el Manual del Sistema de Gestión de la Ética y Prevención de Delitos y en el Reglamento de la Comisión de Integridad.



Fdo:
Oscar Martín Riva
Consejero Delegado
18 de marzo de 2020

